

Al margen un sello con el Escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Por lo expuesto y fundado, se expiden los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA EL USO DE BUZÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.** Los presentes lineamientos son de aplicación general, teniendo por objeto regular la actividad para el uso del buzón judicial, por parte de los justiciables que requieran presentar escritos de término fuera del horario laboral ante el Tribunal; así como, para la recepción de éstos por parte de la Secretaria General de Acuerdos quien es el servidor público responsable del buzón judicial.

**Artículo 2º.** En la aplicación de los presentes lineamientos se deberán observar los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

**Artículo 3º.** Para los efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I.** Buzon judicial: es una herramienta física del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para la recepción de escritos, demandas, recursos o promociones de término, fuera del horario laboral.
- II.** Escritos de Término: demandas, recursos y promociones.
- III.** Justiciables: Persona cuyos derechos o intereses dependen de lo que resuelvan sobre ellos los tribunales de justicia.
- IV.** Lineamientos: Lineamientos Generales para uso del Buzón judicial del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

- V.** Mesa de Servicios: al área de recepción del Tribunal de Conciliación y Arbitraje que cuenta con los materiales necesarios para registrar, embalar y recibir los escritos de términos que se ingresen en el buzón judicial.
- VI.** Pleno: Órgano colegiado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje integrado por tres Magistraturas.
- VII.** Persona usuaria: cualquier persona que se presente a entregar un escrito de término que será ingresado por buzón judicial.
- VIII.** Servidor Público responsable del buzón judicial: Secretaria General de Acuerdos responsables de la administración y servicios del buzón judicial en los términos de los presentes lineamientos.
- IX.** Tribunal: Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

**Artículo 4º.** La interpretación de los presentes lineamientos corresponde al Pleno del Tribunal.

### CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO DE BUZÓN JUDICIAL

**Artículo 5º.** Los servicios de buzón judicial, serán administrados por la Secretaria General de Acuerdos.

**Artículo 6º.** El buzón judicial tiene como finalidad garantizar la correcta y oportuna recepción de escritos de término.

**Artículo 7º.** El buzón judicial se colocará en la entrada principal de las instalaciones del Tribunal.

**Artículo 8º.** El buzón judicial del Tribunal operará de la siguiente manera:

- I.** Horario de Operación: El buzón estará disponible únicamente fuera del horario de labores de la Oficialía de Partes, es decir: días hábiles: A partir de las 15:01 horas y hasta las 23:59 horas.

II. Procedimiento de uso. Para la validez y correcta recepción de los escritos de término depositados en el buzón judicial, se deberán observar estrictamente las siguientes reglas:

- a) **Del escrito a presentar:** El escrito de término que se presente deberá tener los siguientes datos: número de expediente, nombre de las partes, el escrito deberá tener firma autógrafa en original, anexos y número de copias simples con las que se deba correr traslado a las partes.
- b) **Sellado:** La persona usuaria, deberá sellar tanto el escrito original como el acuse en el sello digital de recepción.
- c) **Preparación:** Una vez sellado el escrito de término, la persona usuaria deberá emplear el escrito original con sus anexos y traslados, asegurándose que el paquete esté debidamente cerrado.
- d) **Identificación:** Una vez empleado el escrito de término la persona usuaria deberá adherirse al paquete original una etiqueta que encontrará en la mesa de servicios del Tribunal, en la cual se deberá de anotar el número de folio de registro, número de expediente al que pertenece, nombre del promovente, número de copias y anexos que se agregan.
- e) **Depósito:** La persona usuaria una vez realizados los procedimientos especificados en los incisos B), C) y D), deberá introducir el documento de término en el buzón judicial.

**Artículo 9º.** El servidor público responsable del buzón judicial, a las 08:00 horas de lunes a viernes, procederá a su apertura y registro en los libros oficiales de los escritos de término depositados en el buzón judicial, haciendo constar la fecha y hora marcada en el checador del Tribunal.

**Artículo 10.** Solo se considerarán recibidos en tiempo los escritos de término recibidos mediante buzón judicial, a aquellos que cumplan con las formalidades procesales y requisitos señalados en los presentes lineamientos, en términos de lo dispuesto por los artículos 101 y 102 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; a excepción de la materia colectiva, los que deberán ser presentados ante la Secretaría General de Acuerdos de manera personal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a los presentes lineamientos.

**TERCERO.** Socialicesen los presentes Lineamientos de manera física colocándose en las zonas más visibles de este órgano jurisdiccional, por ser documentos de consulta pública en términos de lo previsto en 8 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

PAOLA SOSA VARGAS  
MAGISTRADA PRESIDENTA  
Sin rúbrica

ALEJANDRA CÓSETL FLORES  
MAGISTRADA  
Sin rúbrica

ÁGUEDA ZEMPOALTECA PÉREZ  
MAGISTRADA  
Sin rúbrica

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

